

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 306
(de 06 de Octubre de 2016)

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Administrativa 294 de 21 de Septiembre de 2016, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) en la Convocatoria Pública para el Fomento a Nuevos Emprendimientos: Capital Semilla 2016 dentro del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial, ordenó adjudicar los fondos hasta la suma de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00) a la siguiente propuesta:

Código	Título de propuesta	Proponente	Monto
NECS16-P-110	AK-RREOS	AK-RREOS/Christian E. Cedeño	B/.25,000.00

Que se hace necesario corregir el título de la propuesta y el nombre del proponente en la Resolución Administrativa 294 de 21 de Septiembre de 2016, de acuerdo con la propuesta NECS16-P-110 que fue presentada en la Convocatoria Pública para el Fomento a Nuevos Emprendimientos: Capital Semilla 2016.

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, el Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) en base a sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa 294 de 21 de Septiembre de 2016 de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), para que se lea así:

PRIMERO: ADJUDICAR los fondos hasta la suma de **VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.25,000.00)** de la Convocatoria Pública para el Fomento a Nuevos Emprendimientos: Capital Semilla 2016 para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
NECS16-P-110	AK-RREOS Y MAS	Christian E. Cedeño	B/. 25,000.00

SEGUNDO: Queda entendido que los artículos de la Resolución Administrativa 294 de 21 de Septiembre de 2016 de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), que no han sido modificados o adicionados por la presente Resolución, continuarán vigentes sin cambio o alteración alguna.



TERCERO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT, por un término mínimo de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el artículo 130 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución Administrativa 056 de 22 de marzo de 2010, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006 y Ley 38 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional